

**CIRCULAR-006-2022-PRESIDENCIA**

**ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL PREVENTIVO Y/O CONCURRENTE POR PARTE DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA A CONTRATACIONES DIRECTAS AMPARADAS EN EL DECRETO EJECUTIVO PCM 24-2022**

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como el Ente Rector del Sistema de Control de los recursos públicos, de acuerdo con sus facultades conferidas por la Constitución de la República de Honduras, y en cumplimiento de su Ley Orgánica reformada, a las Instituciones del Estado establecidas en el Decreto PCM 24-2022 y a las Municipalidades comunica que:

- 1) El TSC implementa acciones de control con el propósito de garantizar la transparencia en las compras y contrataciones directas que el Gobierno de la República realice con base al Decreto Ejecutivo PCM 24-2022, que declara Estado de Emergencia Nacional, por un período de 90 días, emitido con la finalidad de responder de forma inmediata y oportuna a familias en grave situación de riesgo como consecuencia de las lluvias, inundaciones y derrumbes en carreteras, puentes y viviendas.
- 2) En cumplimiento de la reforma a la Ley Orgánica del TSC, mediante Decreto 145-2019, se instruye a los Auditores Internos de la Secretarías de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (Copeco), de Infraestructura y Transporte (SIT), de Desarrollo Económico, Agua y Saneamiento (Sedecoas), de Agricultura y Ganadería (SAG), del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), y de las Municipalidades a incorporarse a realizar los procesos de control preventivo y/o concurrente de las contrataciones directas de obras públicas, bienes y servicios que mediante cualquier figura se realicen en el marco de la Emergencia Nacional, a fin de velar por el manejo correcto y transparente de los recursos.
- 3) El TSC acompañará a los Auditores Internos de las entidades públicas, mencionadas en el numeral anterior, en el proceso de control preventivo y/o concurrente, para lo cual se ha designado los equipos técnicos para atender y responder las consultas que deseen formular.
- 4) Se solicita a las instituciones mencionadas remitir al TSC copia de toda la documentación de respaldo de las contrataciones directas de obras, bienes y servicios, necesarios para atender la presente emergencia, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM 24-2022.
- 5) El TSC insta a los Auditores Internos a que una vez concluida la Emergencia Nacional constaten que los Planes Operativos Anuales (POA's) de las entidades involucradas en la Emergencia sean reformulados, con el propósito de eficientar sus presupuestos en atención a la emergencia y a las prioridades del Gobierno de la República, que los mismos sean realizables y acorde a la realidad nacional.



- 6) En cumplimiento de su Ley Orgánica, el TSC podrá realizar auditorías o investigaciones especiales sobre procesos de compras y contrataciones efectuadas en el marco del Decreto Ejecutivo PCM 24-2022. Asimismo, corresponde evaluar la ejecución presupuestaria de cada institución, conforme a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2022, examinando la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos.

Reiteramos nuestro compromiso de velar por el correcto uso y destino de los fondos públicos asignados para atender la presente Emergencia Nacional.

Tegucigalpa M.D. C., 25 de octubre, 2022



*Roy Pineda Castro*

**Roy Pineda Castro**  
Magistrado Presidente